

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

Esta Junta se ha servido nombrar, en sesión del 30 de Setiembre anterior, maestros interinos de las escuelas elementales de niños de Villar del Olmo y Pezuela del Rey (sustitución), á D. Petronilo García y á D. Joaquín Vargas, maestros con título elemental; de las elementales de niñas de Brea, Navas del Rey y Santorosa, á doña Libería Buenaño, doña Felisa Fernández y doña Ramona Meyrón, con título elemental la primera y certificados de reválida superior y elemental, respectivamente, las otras dos, y de la incompleta de asistencia mixta de Ceclada á D. Carlos Ayala, con título elemental, advirtiendo á las señoras Fernández y Meyrón que, para posesionarse de sus destinos, necesitarán al menos presentar el certificado de haber satisfecho los derechos para la expedición del título profesional correspondiente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y á los efectos de la Ley electoral.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mera.

Por resultados del concurso de interinos de 26 de Agosto último, esta Junta se ha servido nombrar maestra interina de la escuela incompleta de asistencia mixta de Navas de Buitrago á doña Dolores

Valdeón y Chaucechin, con certificado de depósito de título elemental.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mera.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 5 DE JUNIO DE 1909

(Continuación)

Torrejón de Arder

12, Gabino Ramos Balquen, oficio al Ayuntamiento para que manifieste en qué Penal se encuentra este mozo.

Manzanares el Real

1, Gale González Guijarro, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento, resultó inútil; continúa excluido temporalmente.

Ciempozuelos

17, Juan González Laterre, excluido temporalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 83.

Getafe

6, Benifacio Merlo Martín, soldado condicional comprendido en el caso 1.º artículo 87.

17, Vicente Emilio Navarro, inútil; continúa excluido temporalmente.

Leganés

20, Mariano Marote Díaz, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del artículo 87.

San Martín de la Vega

2, Saturnino González Gordés, id. idem 2.º idem.

4, Terribio Blas Núñez Redondo, idem idem 1.º id.

San Martín de Valdeiglesias

1, Antonio Brave Hernández, soldado por haber ingresado en el servicio activo el día 20 de Febrero del corriente año.

Menteje de la Sierra

1, Valentín García Mezo, excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del art. 83.

Santa María de la Alameda

5, Nicolás Jiménez García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Morata

10, Pedro Arias Fernández, justificó la excepción alegada.

29, Deminge Julián Felipe Zarzo Baro, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Centro

127, Manuel Prieto Sansó, excluido por fallecimiento.

Palacio

112, Ramón Vicente López, reconocido ante la Comisión mixta de Huesca resultó inútil. Continúa excluido temporalmente.

Ciempozuelos

6, Anastasio García Borex, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento resultó inútil. Continúa excluido temporalmente.

Carmena

5, Melitón Celmanar Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Villaverde

5, Daniel Sebastián Laguna Velasco, excluido por fallecimiento.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Chamberí

123, Pedro Rufino Bustillo Francisco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Centro

269, Manuel Montes, pendiente de talla.

Aranjuez

60, Andrés Botija Madrid, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1903

Hospital

134, Félix Rincenada Oñate, soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Hortaleza

2, Benigno Frutos Martín, inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Reemplazo de 1909

Avila

92, Seraffín Encinas García, talla 1'525 metros; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Avila.

San Ildefonso

5, José Vázquez López, talla 1'514 metros; remítase la id. á la id. de Segovia.

Reemplazo de 1907

Valladolid

210, José María Sanohiz Crespo, talla 1'522 ms.; remítase la id. á la id. de Valladolid

Reemplazo de 1909

Sarriá

73, Camile Somoza López, talla 1'519 metros; remítase la id. á la id. de Lugo.

Reemplazo de 1907

Udes

11, Conrado Juárez Serrano, talla 1'513 metros; remítase la idem á la idem de Cuenca.

Aillón

5, Gregorio Ruiz Martínez, talla 1'524 metros; idem la id. á la id. de Segovia.

Reemplazo de 1909

Ciudad Bejar

73, Marcos Esteban Martín López, talla 1'545 ms.; remítase la id. á la id. de Salamanca.

23, Antolín Francisco Carrero Domínguez, talla 1'546 ms.; idem la id. á la id. de idem.

Reemplazo de 1907

Huerta del Rey

14, Francisco Rica Díez, talla 1'501 metros; remítase la id. á la id. de Burgos.

Reemplazo de 1909

Olmado

5, Ambrosio Ceite Bogar, talla 1'532 metros; remítase la id. á la id. de Salamanca.

Lucena

128, Pedro Mentilla Domínguez, talla 1'526 ms.; idem la id. á la id. de Córdoba.

Terrecilla de Cameros

10, Nicolás Soldevilla Lerdo de Tejada, talla 1'529 ms.; idem la id. á la id. de Logroño.

Valladolid

393, Guillermo García Bariego, talla 1'516 ms.; reconocido inútil total; remítase las oportunas certificaciones á la Comisión mixta de Reclutamiento de Valladolid.

Plasencia

19, Miguel Sánchez y Sánchez, recono-

side inútil temporal; remítase la id. á la idem de Cáceres.

Reemplazo de 1907

Anoia

2, Alfonso Villar Goñi, reconocido inútil temporal, remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Navarra.

Reemplazo de 1909

Hellín

8, Manuel López del Oro, idem inútil temporal; idem la id. á la id. de Alcaete.

Reemplazo de 1905

Reinesa

9, Jesús Fernández Fernández, idem inútil temporal, idem la id. á la id. de Sastander.

Reemplazo de 1909

Laviña

48, Estebán Riera Sells, idem inútil temporal, idem la id. á la id. de Oviedo.

Reemplazo de 1909

Alcañiz

17, Manuel García Pérez, idem inútil temporal, idem la id. á la id. de Teruel.

Reemplazo de 1908

Losana

3, Alejandro Hernández, idem inútil temporal, idem la id. á la id. de Soria.

Reemplazo de 1907

Naragoza

152, Pedro Cuartero Tomás, idem inútil temporal, idem la id. á la id. de Zaragoza.

Reemplazo de 1909

Sevilla

245, Antonio Heredia Alonso, idem inútil total, idem la id. á la id. de Sevilla.

Reemplazo de 1908

Puentedura

5, Marcos del Pozo González, idem inútil total, idem la id. á la id. de Burgos.

Reemplazo de 1908

Lizante

24, Francisco Martínez Martínez, reconocido útil condicional.

Reemplazo de 1909

Campillo de Aranda

3, Alvaro Gil Llorente, idem id. id.

Reemplazo de 1907

Jaén

143, Miguel Bago Bonilla, idem id. id.

Reemplazo de 1908

Salamanca

167, Petronilo Martín Ledesma, talla 1'524; remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta de Reclutamiento de Salamanca.

Remitir debidamente informado al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada promovido por el mozo Isaac Felgueras Ruiz, núm. 22 del sorteo de Vallecas para el reemplazo de 1908, contra acuerdo de esta Comisión de 28 de Abril último, por el que se le declaró soldado.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo último, por la que se desestima el recurso de nulidad, promovido por la madre del mozo Pedro Gómez Vaquero, alistado en Pozuelo de Alarcón para el reemplazo del año actual, contra acuerdo de esta Comisión de 7 de Abril último, por el que se le declaró soldado, y que de dicha Real orden se dé traslado al referido Ayuntamiento para conocimiento del interesado.

Infermar al ilustrísimo señor director general de administración que no ha lu-

gar á la solicitud por el mozo José Romero Baeta, toda vez que al Ayuntamiento del Escorial le corresponde el preferente derecho de alistamiento, según se acordó por esta Comisión en 10 de Abril último por hallarse comprendido en el caso tercero del art. 40 de la ley, debiendo por tanto desestimarse la instancia en la que solicita quedar bien incluido en el distrito del Hospicio, donde también fué alistado para el actual reemplazo.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, en vista de las diligencias de identificación verificadas por el distrito y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmigo el secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

EXTRACTO

de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Agosto, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el artículo 109 de la ley.

DIA 1.º

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el 25 de Julio y ratificados sus acuerdos de la extraordinaria del 29.

Se acordó que por la Comisión de Fomento redacte el oportuno pliego de condiciones para la subasta de la Era del Rey.

Que durante este mes se socorra con una peseta diaria á la mujer del reservista Alejandro Pavón Alonso.

Que con cargo á los fondos del pósito se paguen las 23 pesetas 90 céntimos, que han costado los nueve libros de contabilidad para dicho establecimiento.

DIA 8

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que quede sobre la mesa la cuenta presentada por Eustaquio Zamorano, y aprobar las de Gregorio Galán y la del oficial primero de Secretaría, relacionadas con servicios municipales.

Se acordó el pliego de condiciones para el arriendo de la Era del Rey, cuya subasta tendrá lugar el día 22 á las nueve de su mañana.

Abrir una suscripción encabezada por el Ayuntamiento con cien pesetas, para socorrer á los reservistas hijos de este pueblo, con motivo de la guerra del Rif.

Que se proceda al blanqueo de la nave del matadero municipal.

Fué aprobado el padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida en la administración de consumos, durante el mes de Julio.

DIA 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la división del término en secciones, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 66 y concordantes de la ley municipal.

Accediendo á la solicitud por varias aficionadas de esta localidad, les fué cedida gratuitamente la plaza de esta villa para dar una becerra la tarde de 12 de Setiembre próximo, destinando los productos que se obtengan á socorrer á los hijos de este pueblo que se encuentran en Melilla.

Fué aprobada la cuenta presentada por el maestro albañil Juan García.

Asimismo el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes de Julio.

También le fué, á calidad de reintegro, la cuenta presentada por Eustaquio Zamorano, por conducir en un carruaje de su propiedad, y por orden del Juzgado, á dos peritos al sitio de Valdegüena.

DIA 22

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que por la Comisión de Gobernación se redacten los correspondientes pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de las medidas de líquidos, sólidos, matadero, puestos públicos, plaza de toros, servicio de música para las festividades y ambigú del teatro, y hechos se sometan á la sanción del Ayuntamiento.

Se dispuso que por la Comisión de Hacienda se proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario para 1910.

Fué aprobado el padrón de las fincas gravadas con censo á favor de los Propios y Beneficencia de esta villa.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por Federico Alonso y Julio Marqués, relacionadas con servicios municipales.

Se acordó que la Comisión de Fomento se persone en el callejón del Gallo á informe acerca del estado en que la calle se encuentra.

Se dió lectura del informe emitido por la Comisión de Fomento respecto de las obras que precisan ejecutar en el Matadero municipal, y se acordó como la misma propone.

La Comisión designada para que bajo su dirección se ejecuten obras en las escuelas de niños de esta villa dió cuenta de sus gestiones, y el Ayuntamiento acordó darla un expresivo voto de gracias, y que el importe de las obras se abone con cargo al cap. VI, art. 1.º del presupuesto.

DIA 29

Extraordinaria

Tuvo por objeto el de llevar á debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

DIA 29

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria que tuvo lugar el día 22 y ratifi-

cados los acuerdos de la extraordinaria celebrada en el día de hoy.

Fueron aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios de que se hace mención en el extracto de la sesión del 22, y se dispuso dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Fué tomada en consideración una proposición del concejal Sr. Jiménez, referente á que durante la escasez de aguas del río Tajo se suprima el alumbrado público, y la fuerza motriz que le facilita se destine á los molinos harineros.

También le fué otra proposición del concejal Sr. García Pérez interesando se destine mayor cantidad para la Fiesta Escolar.

Igualmente otra del concejal D. Gil Benito referente á que sean asegurados de incendios los edificios pertenecientes al Municipio.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda una instancia del secretario del Ayuntamiento solicitando se le asigne el sueldo de 3.000 pesetas que ya ha disfrutado.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por el excelentísimo señor gobernador civil habían sido desestimados los recursos interpuestos ante el mismo por el ex-agente ejecutivo D. Natalio Camuñas contra acuerdos de esta Corporación, reclamándole ingrese en aros municipales la cantidad de 1.738 pesetas 83 céntimos que, según liquidación, adeudaba á dichos fondos, acordándose se ruegue á dicha primera autoridad manifieste si la citada resolución se ha hecho saber al Sr. Camuñas y el domicilio de éste.

Con motivo de dos cartas dirigidas á este Ayuntamiento por los Sr. Zalde, Arana y compañía, referente al alumbrado público, se nombró una Comisión para que pase á los pueblos de Villarejo y Chinchón á cambiar inspecciones con los respectivos Ayuntamientos.

Quedó sobre la Mesa, para estudio, un expediente posesorio presentado por Juan Fernández Comasero.

El Ayuntamiento, en su constante deseo de allegar los mayores recursos posibles para los hijos de este pueblo que se encuentran en Melilla, acordó nombrar una Comisión de su seno para que invite á los jóvenes de ambos sexos de esta localidad para que den una función en el teatro en la noche del 12 de Setiembre, elija las obras que han de ponerse en escena y demás necesario en estos casos.

Se acordó incluir en la Beneficencia municipal al señor Marqués Guardiola.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja 22 de Setiembre de 1909.—Angel J. y Seva, secretario.—Visto bueno.—El alcalde, José González.

MORALEJA DE ENMEDIO

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de oír reclamaciones, la matrícula de la contribución industrial formada para el año 1910.

Moraleja de Enmedio 9 de Octubre de 1909.—El alcalde, Antolín Alvarez.

SAN LORENZO

EXTRACTO

de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, durante el mes de Agosto de 1909.

DÍA 2

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Pasó á informe de la Comisión de obras una instancia de D. José Peñáz y Alvarez y D. Severiano Senra, en solicitud de terreno sobrante de vía pública.

Se concedió licencia al vecino Vicente Herránz para verificar la acometida de una alcantarilla desde la casa de don Luis Martínez á la general en la calle de Buenavista.

Fué concedido permiso á D. Francisco Corder Moratilla para que proceda al revoco de las fachadas de la casa de su propiedad, calle de Peguerines, número veinte.

Igualmente se concedió licencia á don Juan Comba y García para la apertura de una puerta en la tapia del jardín de su propiedad, perteneciente á la casa número 7 de la calle de San Pedro.

Se acordó incluir en el padrón de vecinos de esta localidad al vecino de Madrid D. Estanislao Lara Marcos y familia.

Fué acordado solicitar del excelentísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia autorización para formar al Registro Fiscal de este término.

Fué acordado por unanimidad suspender los festejos que se celebran anualmente en la localidad por la festividad de su Santo Patrono San Lorenzo, en atención á las circunstancias porque atraviesa la Nación, y destinar su importe á remediar las necesidades de las familias de los soldados reservistas y de estos mismos si vinieren heridos de la actual guerra con el Riff.

Fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio, y que se remita al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Setiembre.

DÍA 9

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Fué acordado satisfacer el importe de los programas que hubieran servido para indicar los festejos de San Lorenzo, así como indemnizar á los dueños de los fuegos artificiales ya confeccionados y no utilizados por la supresión de dichos festejos, en atención á las circunstancias de la guerra.

Se acordó por unanimidad, la adquisición del número suficiente de pesas que precise para el mejor servicio, el remanente del arbitrio de pesas y medidas de este Real Sitio.

Fué acordado se haga cumplir la R. O. de 12 de Junio de 1901 con motivo del ingreso en el Matadero público de cinco reses procedentes de lidia de la Plaza de la villa de El Escorial.

Fué acordado por el Ayuntamiento pase á informe de la Comisión de Obras una instancia inscrita por D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, solicitando unas parcelas de terreno sobrante de vía pública en la Zona de «las Casillas».

Fueron aprobadas en su totalidad las condiciones estipuladas por la Comisión encargada de formular el contrato para

el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de la localidad, por la Sociedad «Loresmar», á la que se remitirá un ejemplar á los efectos oportunos.

DÍA 16

Sesión ordinaria

Fué aprobada la anterior.

Se acordó designar á las señoras alcaldes y regidor síndico, para el otorgamiento del contrato de suministro de luz eléctrica per la Sociedad «Loresmar» para el alumbrado público de la localidad, en vista de haber aprobado dicha Sociedad las bases propuestas por la Comisión del Municipio.

Fué acordado se expida certificación en que conste haber cumplido D. Francisco Fontes A emán, vecino de Madrid, todas las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para la subasta de enajenación de la parcela núm. 8 de sobrante de vía pública, adquirida por dicho señor en el sitio denominado «Plaza de Toros».

Se acordó autorizar al señor alcalde y secretario del Municipio para que con asistencia del señor regidor síndico, y previos requisitos indispensables marcados por la ley, se instruya expediente de excoepción, marcada en el caso 2.º, art. 87 de la vigente ley de Reemplazo, y á petición del interesado Mariano Eugenio Hernansanz.

DÍA 19

Sesión extraordinaria

Se procedió al sorteo por nembramiento de la Junta municipal de asociados que ha de actuar durante el corriente año.

DÍA 23

Sesión ordinaria

Fueron aprobadas las sesiones ordinaria anterior y extraordinaria que antecede.

La Corporación acordó declarar al mozo Mariano Eugenio Hernansanz y Martín soldado condicional, en virtud del resultado del expediente instruido á su favor como hijo de viuda pobra.

Se acordó quede sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda del Municipio que ha de regir durante el año de 1910, y el expediente de arbitrios extraordinarios.

DÍA 30

Sesión ordinaria

Se aprobó la anterior.

Fué aprobado en principio el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1910 y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit; y quedó acordado se instruya el oportuno expediente, anunciándole al público en los sitios de costumbre é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junta Municipal

DÍA 30

Sesión extraordinaria

Quedó constituida la Junta Municipal de asociados de este distrito en el presente año.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Lorenzo 6 de Setiembre de 1909.—El alcalde, Nicolás Serrano.—El secretario, Remigio Gómez.

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo electoral

ANUNCIO

Esta Junta provincial se constituirá en sesión pública el domingo 17 del corriente, á las ocho en punto de la mañana, en el Palacio de la Audiencia Territorial, con el fin de proceder á la proclamación de candidatos para las elecciones de diputados provinciales que han de verificarse el domingo, día 24 del actual. Desde dicha hora hasta las doce podrán presentarse las correspondientes solicitudes y los documentos justificativos, en que los solicitantes funden su derecho á la proclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en evitación de posibles perjuicios.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—El presidente, Juan G.ª Ruiz.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante á la escuela elemental de niños de Corps, el plazo de cinco días, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 4 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López M.ª.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Industrial, minas, carruajes y utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á las zonas de Colmenar, Getafe y San Martín y que resultan incluidos en que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y en r'egu nase á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 14 de Setiembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

(Núm. 3.036.)

AÑO DE 1909

Industrias, carruajes, casinos y utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona de Alcalá, Chinchón, Navalcarnero, San Lorenzo y Torrelaguas.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en r'egu nase á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 15 de Octubre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Don Francisco de Lara y Alonso, comandante de Ingenieros con destino en el segundo regimiento Mixto y nombrado por el señor coronel juez instructor del expediente que su instruye al soldado del expresado Regimiento Leonardo Meleda Agoz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado cuyas señas y datos se exponen á continuación.

Leonardo Meleda Agoz, natural de Andoin, provincia de Guipúzcoa, soltero, jornalero, de veintinueve años, seis meses y veintidós días, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, fué quinto por la zona de San Sebastián para el reemplazo de mil novecientos nueve, que habió en el Cuartel de Oriente, num. 1; por falta á incorporación debe presentarse ante el juez que suscribe, en el plazo de treinta días á partir desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la Gaceta ó BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciese en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña transcurrido el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la autoridad judicial para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Leonardo Meleda Agoz, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 26 de Setiembre de 1909.—Francisco de Lara.

(Núm. 3.252.)

(B.—2.667)

Juzgados de 1.ª instancia

LATINA

En cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia de veintinueve de Septiembre último, se anuncia la muerte intestada de doña Alejandra Alguscol y San Juan, fallecida en esta corte el día cuatro de Mayo del año actual á la edad de sesenta y ocho años, de estado viuda de D. José Pérez, hija de D. Isidoro y de doña Juliana, y natural que fué del pueblo de Degerzo en esta provincia. Y se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á reclamarle; haciéndose constar que hasta la fecha la han solicitado doña Anastasia, doña Lorenza y D. Juan Calleja Amer, parientes en quinto grado de la causante.

Madrid primero de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

Gabriel de Usera

El Escribano.

Juan García Inés.

(A.—454.)

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos ejecutivos que insta D. Julián Pérez González, contra D. Juan Zacarías Clavijo y Pérez, se sacan segunda vez á la venta en pública licitación por no haber tenido pester en la primera, las siguientes

Fincas

Una haza en el sitio de los Cebellares, término de Arquillos (Jaén), de nueve fanegas de tierra poco más ó menos, con cuatrocientas sesenta y seis olivas, que linda: á Levante, con tierras de Juan Carceiro; á Poniente, con más de herederos de Andrés Quel; á Norte, con la línea de los Quiñones de D. Juan Vicente Matut, y al Sur, con más de Eugenio Carniel, tasada en cuatro mil quinientas pesetas..... 4.500

Otra haza situada en los Cebellares del mismo término de Arquillos, de cuatro fanegas de tierra con ciento ochenta estacas de olivas, que linda: á Levante, con tierras de Juan José Carniel; al Sur, con más de herederos de Juan Membrán; al Norte, con la línea de Quiñones de D. Juan Vicente Matut, y al Poniente, con más de Juan Herráiz, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas..... 1.750

Un olivar en el pago de las viejas, en término de Arquillos, de una fanega de tierra con cuarenta y tres matas, que linda: por Levante, con suerte de los hijos de Andrés Jimena Alcoba; Poniente, con suerte de Dolores Jimena Alcoba; al Norte, con olivas de herederos de Francisco Quel, y al Sur, con olivas de Antonio Moreno, tasada en trescientas cuarenta y cuatro pesetas..... 344

Otra haza de tres fanegas y

celemin y medio de tierra, con doscientas olivas, al sitio denominado «El Abuelo», en término de Arquillos, que linda: por Levante, con tierras de Juan Fernet; al Sur, más tierras de Nicanora Baguer; á Poniente, el camino que conduce á Arquillos, y más del señor Clavijo, y al Norte, con más tierras del mismo Clavijo, tasada en novecientas pesetas. 900
To al de la tasación, pesetas.. 7.494

La subasta será simultánea en este Juzgado del Hospicio, y en el de igual clase de «La Carolina», y se celebrará el día seis de Noviembre próximo, á las dos de la tarde. Servirá de tipo para el remate la cantidad de cinco mil seiscientos veinte pesetas cincuenta céntimos á que con deducción del veintinueve por ciento, queda reducida la de siete mil cuatrocientas noventa y cuatro en que las fincas fueron tasadas y que sirvió de tipo para la primera subasta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio-tipo de la segunda subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado precio-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de las fincas suplicadas por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Escribanía donde radican los autos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á treinta de Setiembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez,
García del Pezo.

El actuario,

J. María de Antonio.

(D.—4.)

TORRELAGUNA

Saturnino Espinosa, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se le cita con objeto de que preste declaración ante el juez de instrucción del partido, en causa por lesiones, en el término de diez días. Torrelaguna 4 de Octubre de 1909.—El escribano, José Sierra.

(Núm. 3.258.) (B.—2.674.)

BUENAVISTA

Cirila Alanero de la Aldea, que vivió calle de Claudio Coello, 51, se le cita con objeto de que preste declaración en causa por hurto, dictada por el Juzgado de instrucción de Buenavista, el día 8 de Octubre de 1909 en dicha causa, debiendo comparecer en el mencionado Juzgado en el término de cinco días á contar desde su inserción.

Madrid 8 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—El señor juez, Alberto Vela y López.—
El escribano P. S., Manuel Leira.

(B.—2.675.)

D. José Cava, que vivió San Cosme, 3, con objeto de prestar declaración ante el Juzgado de instrucción de Buenavista el día 7 de Octubre de 1909, en causa por corrupción de menores, debiendo comparecer ante dicho Juzgado en el término de cinco días, á contar desde el siguiente en que se publique el presente edicto, ante dicho Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1909.—V.º B.º

—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano P. S., Manuel Leira.

(B.—2.676.)

Juzgados municipales

VICALVARO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta localidad, se cita por el presente á Serafín López, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 20 de Octubre próximo y hora de las nueve.

Y con el fin de que sea inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide el presente en Vicalvaro á 28 de Septiembre de 1909.—V.º B.º
—El juez municipal, [Jed. Juan Revilla.—
P. S. M., el secretario, firmado.

(Núm. 3.237.) (B.—2.654.)

ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Cútoli y Cútoli, juez municipal de esta ciudad.

Per el presente hago saber que en los autos de juicio de faltas por sustracción de metálico, seguidos contra Felisa García, que ha estado domiciliada en esta ciudad, en la casa de María Palomeque, calle del Carmen Descalzo, núm. 22, y que en la actualidad se halla en rebeldía, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Alcalá de Henares á 21 de Setiembre de 1909; el señor D. Fernando Cútoli y Cútoli, juez municipal de la misma, estando celebrando audiencia pública con los adjuntos D. Bruno López y D. Francisco Inglés, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por hurto de metálico seguido contra Felisa García, declarada en rebeldía, y

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos per este juicio á Felisa García, declarando de oficio las costas. Notifíquese esta sentencia á la denunciada por edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así per esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Fernando Cútoli—Bruno López.—Francisco Inglés.

Lo que por el presente edicto que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber á la referida Felisa García.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Setiembre de 1909.—Fernando Cútoli.—
Per su mandato, Francisco Meján.

(Núm. 3.246.) (B.—2.661.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Hernández Viguera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.060 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.268.) (B.—2.682.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal su-

plente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Patrio Castro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.049 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.269.) (B.—2.683.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.018 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.270.) (B.—2.684.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Ribero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.005 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.271.) (B.—2.685.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos Olmos Llana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.151 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.272.) (B.—2.686.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.284 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1909.—V.º B.º
—Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.273.) (B.—2.687.)